

Cavillo

En ley Salay Capitular de esta villa de Amara.  
 non en dos dias del mes de Enero de mil y setecientos  
 y ochenta y dos años se juntaron para Cav. Extra-  
 ordinario los Señores D. Alonso Gaudin Decano Alc.  
 ordinario de esta villa por S. M. D. Juan Javier  
 Tamora Molina Alférez m.º perpetuo. Capitan de  
 sus cosas maritimas y representante de la real Jurisdiccion  
 interino D. Benancio de Vivanco Gaudin, D. Andres  
 de Arroy Gaudin, D. Juan de Vivanco Vivanco, D.  
 Manuel de Paredes Garcia, D. Antonio Gaudin Gaudin,  
 y D. Andres de Vivanco Garcia Decano Perpetuo  
 del H.º Ayuntamiento de esta villa, D. Pedro Carrasco  
 Herrero Diputado del Comun de N.º de esta villa  
 y D. Benito Duin Somalla Jurado perpe-  
 tuo de dicho H.º Ayuntamiento estando juntos en  
 forma de Consejo Jur.º y regim.º trataron y  
 acordaron lo siguiente

En el mes de Jan

En este Ayuntamiento se presento D. Josef Anas Pastor  
 Alc.º ord.º nombrado para el presente año, el qual  
 aprehencia de todo este Ayuntamiento y por ante nos los  
 Ex.º nos se le recibio juram.º por D.º y no.º de su yuena  
 Señal de Cruz que hizo segund lo va en el qual el  
 ofrecio de empeñar bien y fielmente su encargo, Ad-  
 ministrar rectamente Justicia de defender las realiaas  
 el Publico y al Ayuntamiento de defender los mite-  
 rios de N.º de esta villa. El de la Cruz de Concepcion, y de los  
 Pobres de Soledad sin llevarle ningunos  
 y llevar todo lo demas que aun en cargo conser-  
 vando y asi juramentado se le entrego por  
 D. Juan Javier Tamora que interinamente desew-  
 ta la real Jurisdiccion. baxo alta de Justicia y por  
 ante nos los Ex.º nos se le dio asiento en el segundo  
 puesto de la Jur.º quedando desde ahora para

